



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 06 de julio de 2023

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número **08-001-31-53-016-2022-00281-00** incoado por: SOCIEDAD F&E PROYECTOS Y EVENTOS S.A.S., contra JUAN JOSE CURE VILARÓ; informándole, que el día 27 de junio de 2023, se recibió en el correo institucional de este Juzgado notificación proveniente de la SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, de la sentencia de segunda instancia del 9 de junio de 2023 emitida por ese Alto Tribunal con la cual confirma el auto del 7 de diciembre de 2022 proferida por esta Agencia Judicial donde se negó mandamiento de pago solicitado.
Sírvasse proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en sentencia de segunda instancia del 9 de junio de 2023, notificada a este Juzgado el 27 de junio de 2023, que resolvió confirmar el auto proferido por este Juzgado el 7 de diciembre de 2022, dentro del proceso ejecutivo radicado con el número **2022-00281**, donde se negó el mandamiento de pago. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ

Slc.-

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria